

**MERCADALIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad parcialmente escindida)

**PRODUCTOS DAMEL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Mercadalia, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Productos Damel, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—José Vicente López Ibáñez, Administrador Solidario.—58.419.

y 3.ª 17-10-2008

MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas de aprobación de fusión de sociedades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), el próximo día 20 de noviembre de 2008, a las 11:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad, cerrado a 31 de mayo de 2008.

Segundo.—Aprobación de la fusión de «Multiópticas Internacional S.A.» y «Multiópticas Sudamérica S.A.» mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de dicho proyecto. Determinación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Tercero.—Aumento del capital social como consecuencia de la fusión y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Sujeto a la adopción por la Junta del acuerdo de fusión y a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de dicha operación societaria, transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Modificación de todos los artículos de los Estatutos sociales para adaptarlos a la ley de sociedades de responsabilidad limitada.

Quinto.—Otros asuntos de interés.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240,2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas las menciones mínimas a que se refiere dicha norma, relacionadas con la fusión son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será «Multiópticas Internacional S.A.» con NIF A-78601663, domicilio social y fiscal en avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8255, libro 7139, hoja M-20430 y la sociedad absorbida será «Multiópticas Sudamérica S.A.» con NIF A-82288432, domicilio social y fiscal en avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), e inscrita en registro mercantil de Madrid al tomo 14220, hoja M234118.

b) El tipo de canje será de 3 acciones de «Multiópticas Internacional S.A.» por 13 acciones de «Multiópticas Sudamérica S.A.», más un pago en efectivo de 0,0278442 euros por cada trece acciones de «Multiópticas Sudamérica, S.A.»

c) Las acciones se canjearán mediante el siguiente procedimiento: La totalidad de las nuevas acciones que van a ser creadas con motivo de la fusión, serán entregadas a los actuales socios de la sociedad absorbida, en la proporción que corresponda, registrándose en el Libro Registro de accionistas de la sociedad absorbente, y emitiendo y entregando resguardo provisional nominativo en canje de las acciones de la sociedad absorbida. Las accionistas de la sociedad absorbente tendrán derecho a obtener certificado del Libro Registro de accionistas de las acciones registradas a su nombre, además del resguardo provisional de las acciones anteriormente indicado.

d) Las nuevas acciones de «Multiópticas Internacional S.A.» que se entreguen por el canje de acciones de «Multiópticas Sudamérica S.A.» gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes de «Multiópticas Internacional S.A.»

e) Los efectos de la fusión y la consiguiente absorción a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a todos los efectos por cuenta de la absorbente será la fecha en que la Junta general de accionistas apruebe la fusión.

f) No se otorga ningún derecho especial de los que se contienen en la letra del artículo 235 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión ni al experto independiente que ha intervenido en la misma.

h) La operación se comunicará al Ministerio de Hacienda con objeto de disfrutar del régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la ley del impuesto de sociedades, para las fusiones.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de agosto de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas, obligacionistas y los titulares de derechos distintos de las acciones así como a los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

a) Proyecto de fusión.

b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión sobre el proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

e) Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrado a 31 de mayo de 2008.

f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión.

g) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

h) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio en el caso de personas físicas o en el caso de personas jurídicas su denominación, razón social, domicilio y nacionalidad y fecha desde la que desempeñan sus cargos los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y de los que van a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente.

i) Informe de los Administradores sobre la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y texto de los Estatutos que se proponen para la sociedad tras su transformación.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los informes y la propuesta de los Administradores sobre la modificación de los estatutos sociales a tratar y en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta. Se recuerda a los señores accionistas que tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los que tengan inscritos sus títulos en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación mínima de dos días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, o exhibir con igual antelación documento público de adquisición de quien en el Libro Registro figure como titular.

Colmenar Viejo (Madrid), 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo. Manuel Zumalacaregui Pita.—59.889.

MULTIÓPTICAS SUDAMÉRICA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas de aprobación de fusión de sociedades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la avenida de los Reyes s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), el próximo día 20 de noviembre de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad, cerrado a 31 de mayo de 2008.

Segundo.—Aprobación de la fusión de «Multiópticas Internacional S.A.» y «Multiópticas Sudamérica S.A.» mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de dicho proyecto. Determinación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Tercero.—Otros asuntos de interés.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240,2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas las menciones mínimas a que se refiere dicha norma, relacionadas con la fusión son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será «Multiópticas Internacional S.A.» con NIF A-78601663, domicilio social y fiscal en avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8255, libro 7139, hoja M-20430 y la sociedad absorbida será «Multiópticas Sudamérica, S.A.» con NIF A-82288432, domicilio social y fiscal en Avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14220, hoja M234118.

b) El tipo de canje será de 3 acciones de «Multiópticas Internacional S.A.» por 13 acciones de «Multiópticas Sudamérica S.A.», más un pago en efectivo de 0,0278442 euros por cada trece acciones de «Multiópticas Sudamérica, S.A.»

c) Las acciones se canjearán mediante el siguiente procedimiento: La totalidad de las nuevas acciones que van a ser creadas con motivo de la fusión, serán entregadas a los actuales socios de la sociedad absorbida, en la proporción que corresponda, registrándose en el Libro Registro de accionistas de la sociedad absorbente, y emitiendo y entregando resguardo provisional nominativo en canje de las acciones de la sociedad absorbida. Los accionistas de la sociedad absorbente tendrán derecho a obtener certificado del Libro Registro de accionistas de las acciones registradas a su nombre, además del resguardo provisional de las acciones anteriormente indicado.

d) Las nuevas acciones de «Multiópticas Internacional S.A.» que se entreguen por el canje de acciones de «Multiópticas Sudamérica S.A.» gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes de «Multiópticas Internacional S.A.»

e) Los efectos de la fusión y la consiguiente absorción a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a todos los efectos por cuenta de la absorbente será la fecha en que la Junta general de accionistas apruebe la fusión.

f) No se otorga ningún derecho especial de los que se contienen en la letra del artículo 235 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión ni al experto independiente que ha intervenido en la misma.

h) La operación se comunicará al Ministerio de Hacienda con objeto de disfrutar del régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, para las fusiones.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de Agosto de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas, obligacionistas y los titulares de derechos distintos de las acciones así como a los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

a) Proyecto de fusión.
b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión sobre el proyecto de fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

e) Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrado a 31 de mayo de 2008.

f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en la sociedad absorbente, como consecuencia de la fusión.

g) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

h) Relación de nombres, apellidos, nacionalidad, edad, domicilio en el caso de personas físicas o en el caso de personas jurídicas su denominación, razón social, domicilio y nacionalidad, y fecha desde la que desempeñan sus cargos los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y de los que van a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los informes y la propuesta de los Administradores sobre la modificación de los estatutos sociales a tratar y en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta. Se recuerda a los señores accionistas que tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los que tengan inscritos sus títulos en el correspondiente Libro Registro de Acciones Nominativas con una antelación mínima de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, o exhibir con igual antelación documento público de adquisición de quien en el Libro Registro figure como titular.

Colmenar Viejo (Madrid), 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo. Manuel Zumalacaregui Pita.—59.887.

**NEDERLANDSE RADIA TEUREN
FABRIEK ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal**

Nederlandse Radiateuren Fabriek España, S.A. (Sociedad unipersonal), informa a los efectos de cumplir con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, que en Junta General Universal y Extraordinaria de 29 de septiembre de 2008, se adoptó el acuerdo de reducción de

capital por importe de 1.250.000 euros, por devolución dineraria de aportaciones al socio mediante la amortización de 12.500 acciones, que se ejecutará en el plazo máximo de sesenta días, quedando el capital social como consecuencia de la reducción establecido en 3.365.300 euros.

Peligros, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Eric Johan Vranke.—58.595.

NEWAR TRENT DEVELOPS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 96/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Claudia Alejandra Moroni Lamperti se ha dictado Auto de 28 de septiembre de 2008 en el que se declara al ejecutado Newar Trent Develops, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.855,00 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—58.574.

NEXOMETAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

NEXOMETAL EBRO, S. L. U.

NEXOMETAL CATALUÑA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la LSA en relación con el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Nexometal, S. L., Nexometal Ebro, S. L. U., y Nexometal Cataluña, S. L. U., con fecha 25 de septiembre de 2008, han aprobado la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de Nexometal Ebro, S. L. U. y Nexometal Cataluña, S. L. U. por parte del socio único, Nexometal, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros, a título universal, a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participadas las sociedades absorbidas íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la LSA.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la LSA en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2008.—Administradores Mancomunados de Nexometal, S. L., Fernando Clavería Clavería y Francisco Vallejo Domínguez, Administrador Único de Nexometal Ebro, S. L. U., Miguel Pardos Sánchez y el Administrador único de Nexometal Cataluña, S. L. U., Jorge Pozo Martín.—58.812. 2.ª 17-10-2008

**NUTRICIÓN GANADERA
SEGOVIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad «Nutrición Ganadera Segoviana, Sociedad Anónima», a asistir a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de

noviembre de 2008, a las trece horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Tabladillo (Segovia), carretera de Segovia a Arévalo, kilómetro 25,2, y, en su caso, al siguiente día, 20 de noviembre de 2008, y a la misma hora y en el mismo lugar y domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

A partir de la fecha de convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado legalmente, están a disposición de los señores accionistas, para examinarlos en el domicilio social, y que podrá obtener también, si lo solicitan, su entrega o envío gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Tabladillo (Segovia), 15 de octubre de 2008.—Ildefonso Vela García, Presidente del Consejo de Administración.—59.893.

PALOUS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RUTLLA DE BELLVEI, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de «Palous, Sociedad Limitada», y de «Rutlla de Bellvei, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de octubre de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Palous, Sociedad Limitada», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la Sociedad «Rutlla de Bellvei, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de la Fusión. Se informa igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de octubre de 2008.—El Administrador único de todas las Sociedades que participan en la fusión, Jorge Raventós Vila.—58.911. y 3.ª 17-10-2008

PEDRO SÁNCHEZ BOHÍGUEZ

Declaración de insolvencia.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de 12 de junio de 2008 recaída en los autos 363/2006, expediente de ejecución 38/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a Pedro Sánchez Bohíquez, por un importe de 27.595,36 euros de principal más 3.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—58.870.